DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 21 de enero de 2014 | NÚM. 28

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar las iniciativas que han llevado al Gobierno a trasladar la Ley Foral 28/2013, de 7 de agosto, de modificación parcial de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la Sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. a la Junta de Cooperación y su situación actual.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 34 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar las iniciativas que han llevado al Gobierno a trasladar la Ley Foral 28/2013, de 7 de agosto, de modificación parcial de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la Sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. a la Junta de Cooperación y su situación actual.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Arratsalde on guztioi. Hasiko gara gaurko Komisioa. Buenas tardes a todos y a todas. Damos comienzo a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior. Tenemos un único punto en el orden del día, que es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar las iniciativas que han llevado al Gobierno a trasladar la Ley Foral 28/2013, de 7 de agosto, de modificación parcial de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la Sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU a la Junta de Cooperación y su situación actual. Esta comparecencia ha sido pedida por Bildu-Nafarroa y, antes de darle la palabra el señor Amezketa, quiero saludar, buenas tardes, al señor Consejero y, sin más, señor Amezketa, tiene la palabra.*

SR. AMEZKETA DÍAZ: *Arratsalde on. Buenas tardes, señores compañeros de la Comisión. Señora letrada, buenas tardes, señor Consejero. Poca introducción. Hemos conocido, como se dice en el texto de la petición de comparecencia, la existencia, en el seno de la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Navarra, la existencia de la ley aprobada por este Parlamento con fecha de agosto. Evidentemente, se trata de una discusión o negociación –no lo sé, espero que nos lo explique el señor Consejero– en relación con la posible inconstitucionalidad de la ley, y la petición que hacemos al señor Consejero es que nos explique cuáles han sido las iniciativas que han llevado al Gobierno a trasladar la citada ley a esa Junta de Cooperación, insisto, desde la sospecha de que, si está ahí, es precisamente y, seguramente, únicamente para hablar de su posible inconstitucionalidad. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Amezketa. A continuación, señor Consejero, tiene usted la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Señorías, buenas tardes. Puede parecer una obviedad recordar que comparezco en esta Comisión del Parlamento en calidad de Consejero del Gobierno de Navarra y no del Gobierno de la nación, cargo que no ostento. Es la base de la contestación que voy a facilitar a la petición de comparecencia. La Junta de Cooperación se encuentra recogida en el artículo 69 de la Lorafna, y su creación y organización está regulada en el Real Decreto 1507/84. Se trata, pues, de un órgano paritario y fundamenta su existencia en dos partes integrantes de la misma, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra.*

Debo informar o recordar a sus señorías que el artículo 69 de la Lorafna configura dicha junta, en primer lugar, como instrumento para tratar y dilucidar las discrepancias entre ambas Administraciones respecto a la aplicación e interpretación de la propia Lorafna, pero, igualmente, en su punto segundo, dice que "podrán plantearse, para su resolución ante la Junta de Cooperación, cualesquiera otras discrepancias que se susciten entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra".

En relación con la misma y como es conocido, también existe el mecanismo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que prevé la posibilidad de negociaciones para resolver las discrepancias pudiendo instar, en su caso, la modificación del texto normativo. Por tanto, son ambas partes quienes pueden tomar la iniciativa normalmente, como cabe esperar, en respuesta a una iniciativa previa de la otra parte, con la que no exista conformidad o sea necesaria su aclaración o modificación.

En concreto, y en torno a las actuaciones realizadas respecto de la Ley Foral 28/2013, de 18 de junio, de modificación parcial de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, sociedad limitada unipersonal, paso a relatarles tanto el iter procedimental como el estado de la cuestión en la actualidad.

Primero, el 20 de agosto de 2013, se publicó la ley en el Boletín Oficial de Navarra. En segundo lugar, el 15 de noviembre de 2013, se recibió del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la invitación al procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, precepto que ya les he citado. Así pues, la iniciativa parte de la Administración del Estado, del Gobierno de la nación. El 15 de noviembre de 2013, se acepta la invitación. El 18 de noviembre de 2013, se firma el acuerdo con la Junta de Cooperación, el acuerdo que materializa el inicio de las conversaciones, nada más que ello, y que en algún otro formato y en alguna otra cuestión, ha

sido remitido a este Parlamento y que es un documento estándar que ustedes conocen, por precisar.

El 19 de noviembre de 2013, se remite el acuerdo al Presidente del Tribunal Constitucional, como es preceptivo. El 21 de noviembre de 2013, se dicta una resolución, la 808/2013 de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación en el Boletan Oficial de Navarra del acuerdo reseñado en el Numeral 4. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2013 y, a fecha de hoy, no se ha recibido notificación para iniciar las negociaciones ni nosotros las hemos solicitado. Eso sí, con fecha de 9 de enero, se ha recibido llamada telefónica del ministerio indicando que, en breve, se contactará por videoconferencia para intentar llegar a una acuerdo.

La posición de este Gobierno en este tipo de situaciones ya es conocida y ha sido expresada, entre otros momentos y de una manera oficial o, más que oficial, en esta sede y, por lo tanto, sigue siendo válida, a pregunta de máxima actualidad, formulada por el señor Nuin el pasado 20 de septiembre y, por tanto, yo se la reitero; no ha variado sustancialmente: este Gobierno ha utilizado, en todas las ocasiones en que le ha sido requerido, dicho mecanismo para, en primer lugar, exponer y defender cuál es la postura de la normativa aprobada en Navarra y, en segundo lugar, para intentar clarificar cuantas dudas se puedan plantear sobre la comprensión de las mismas por parte de la otra Administración.

Respecto de obtener un acuerdo al respecto, suele ser más difícil, especialmente si la ley sobre la que se intenta transaccionar es fruto de mayorías en las que no está UPN o que no responden a la iniciativa del Gobierno. Si fuese nuestra, podrían convencernos para modificarlas, pero, si no, necesitaríamos votos para ello, salvo que ustedes nos mandaten a negociar que, obviamente, puede conllevar ceder o transaccionar y, por tanto, lo hagamos en nombre de este Parlamento o les convenzamos a todos ustedes de tal necesidad.

Esta fue la respuesta que di el 20 de septiembre y, por tanto, si lo que pretenden es que convenzamos a la otra parte para que desista, tenemos que tener claro que la norma está conforme con el reparto competencial que existe en el ordenamiento jurídico y, por otra parte, la otra parte, valga la redundancia, tendrá que dejarse convencer y acceder. En unos casos será el Gobierno de la nación y, en otros casos, podrá ser el Parlamento de Navarra. Es decir, nosotros nos encontraríamos ahí en una posición intermedia. También les digo que existen –y en esta legislatura– otras comunidades como Euskadi en las que se ha conseguido y se ha modificado la legislación previamente aprobada tras la actuación de órganos similares.

En esto, hay que diferenciar –decía yo en aquella fecha– el contenido de la competencia: si es clara la competencia, y esta es la misma tesis que yo trasladé hace no demasiadas fechas en esta Comisión respecto de la posible impugnación o de las conversaciones respecto de la ley que facilitaba la atención sanitaria universal, es decir, si está clara la competencia aunque al Gobierno políticamente no le convenza la solución, nos van a encontrar ahí, estaremos ahí en la defensa, evidentemente, no solo en la Junta de Cooperación, sino también en la defensa en los recursos, pero, como se dice popularmente, y yo ya decía en esta comparecencia, por el Fuero, pero si partimos de que las leyes aprobadas tienen informes previos o sentencias aplicables a las mismas que, desde un análisis frío, resulten claramente inconstitucionales o existan serios y probables indicios de inconstitucionalidad, por mucho que se intente defenderlas, no pueden serlo ni con convicción, ni con claridad, ni con éxito hasta el Gobierno central. Eso venía a decir yo en aquella intervención, eso es lo que ha podido suceder en determinadas ocasiones.

Por lo tanto, como les decía, el estado, el status quæstionis *de esta situación, es que el ministerio nos ha solicitado, mejor dicho, la Administración del Estado nos ha solicitado el inicio de este periodo de conversaciones previo, previsiblemente, a la interposición por parte de ellos de un recurso de un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional. La filosofía, la tesis de este Gobierno es intentar siempre acuerdos y, como mínimo, no responder con un portazo ante ningún tipo de llamada al dialogo y, a partir de ahí, su señoría conocerá, como le he expuesto, que previsiblemente, siendo la materia de la que se trata y habiendo sido iniciativa y aprobada por la oposición, será francamente difícil. Es decir, nosotros no vamos a cometer la inconsciencia de adquirir un compromiso de modificación de una norma que después no podamos trasladar aquí y no debemos hacerlo bajo ningún concepto, nos guste o no nos guste. Esta es la posición del Gobierno de Navarra en esta materia. Por mi parte, nada más y muchas gracias. Quedo a expensas de aclarar más puntos que pueda haber.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, comenzaremos una ronda de portavoces. Por Bildu-Nafarroa, señor Amezketa, tiene la palabra.*

SR. AMEZKETA DÍAZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Consejero. Evidentemente, la primera cosa que este demandante de la información pretendía saber era de quién había sido la iniciativa de llevar este tema a la Comisión y, efectivamente, usted nos afirma que ha sido el Gobierno del Estado. No-*

sotros no tenemos absolutamente ninguna razón para dudar de eso, en absoluto y, por lo tanto, a partir de ahí, las opiniones que nos merece, evidentemente, van referidas al Gobierno del Estado.

Hay una cosa que no he entendido muy bien cuando explica que es un problema de competencias. No sé si la referencia es a un problema de competencia de la Comunidad Foral de Navarra, de si tiene o no tiene competencia en algo como es en este caso legislar sobre sus propias empresas públicas, o el conflicto se puede entender, por parte de quien ha llevado el tema a la Junta de Cooperación, que es el Parlamento quien no tiene competencias para legislar sobre esa materia o para legislar en la forma que, en esa ley concreta, lo ha hecho sobre esa materia.

En cualquier caso, dentro de esa dinámica tan absolutamente arrolladora que tiene el Gobierno del Partido Popular desde hace bastante tiempo en relación con las leyes, con una parte importante de la legislación que ha surgido del Parlamento de Navarra –no voy a decir que sea una manía persecutoria, pero, efectivamente, lo parece, no sé ya cuántas hay, y esta al parecer es otra más en ciernes, en vísperas de–, que el Gobierno del Estado llame la atención al Gobierno de Navarra sobre disconformidades con una ley que es tan absolutamente referida a un ámbito estricto y en la que –por lo menos desde algunas opiniones, incluida la del algún miembro del Consejo de Navarra– se legisla sobre temas perfectamente reconocidos, como la capacidad de la Comunidad Foral de Navarra, nos parece que es un exceso de celo o, simplemente, meter la cabeza donde no le corresponde.

No hay muchas más cosas. Quiero destacar que que haya sido el Gobierno del Estado quien ha llevado esto a la Junta, al órgano de coordinación, nos parece extrañísimo, pero nos lo creemos, evidentemente, y esperamos, en todo caso, que el Gobierno de Navarra sea capaz de defender la capacidad que tiene la Comunidad Foral de Navarra para legislar algo tan claro y rotundo como lo relacionado con sus propias empresas públicas, teniendo en cuenta, además, que son legislaciones que no afectan a otra cosa que a la gestión de las propias empresas y que ya están, en sus aspectos más fundamentales e importantes –esto es un pequeño añadido–, legisladas desde hace, creo recordar, cuatro años –creo que la ley es de 2009– por este Parlamento sin que, en aquello que era la parte gruesa, importante, modificatoria del concepto de gestión de las empresas públicas anterior y el nuevo, a partir de esa ley, el Gobierno del Estado haya tomado ninguna medida, haya hecho alguna protesta o haya expresado sus dudas o su convicción de que la Comunidad Foral de Navarra no era competente para esa legislación.

Habrá que esperar a ver cómo termina y, según como termine, no tengo ninguna duda de que esto nos va a dar bastante, bastante…, no debiera dar nada de juego y, si termina en un recurso de inconstitucionalidad, pues sí que nos va a dar qué pensar, y no poco. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Amezketa. Por parte de UPN, señor García Adanero, tiene la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, muy buenas tardes. Quiero agradecer la presencia y la información del Consejero de Presidencia. Yo creo que, en esta cuestión, lo que se pretendía era, en ese afán de criticar al Gobierno de Navarra en relación con las leyes que se aprueban en este Parlamento sin el voto de Unión del Pueblo Navarro, llegar a la conclusión de que había sido el propio Gobierno el que había llevado la ley a esta Junta de Coordinación con la idea de que fuera recurrida por el Gobierno de España, lo cual ya, bueno, es que…* (MURMULLOS) *Sí, señor Amezketa, porque, por parte de Bildu, se dijo eso. Se llegó a decir que el Gobierno de Navarra había llevado esta ley, cosa que sabe que no es cierta, y a cada uno lo suyo.*

En todo caso, sí le diré que la diferencia de esta ley con la que se aprobó en su primer momento es que sí tiene una afección en la legislación mercantil y laboral. Ese es el tema. Esa es la diferencia de la primera a la segunda. A partir de ahí, el Gobierno de España está legitimado para entender que afecta a sus competencias. Nosotros podemos entender que no o que sí, pero, desde luego, el Estado está legitimado para hacerlo, como está ocurriendo con otras leyes. Nosotros ya hemos criticado que ha habido leyes en las que, evidentemente, no vemos que el Gobierno de España tenga ninguna competencia, pero, como está legitimado, lo hace. Primero, pasa por la Junta de Coordinación y es verdad, como decía el Consejero, que, evidentemente, la capacidad de negociación del Gobierno es escasa en el sentido de que tiene que contar con el apoyo mayoritario del Parlamento para poder hacer alguna modificación.

Por lo tanto, seguramente, esto acabará no teniendo acuerdo allá y el Estado, si entiende que, como digo, tiene esa afección en la legislación mercantil y en la legislación laboral, interpondrá el recurso correspondiente y, por desgracia, el Tribunal Constitucional, dentro de unos años, nos dirá si se acertó o no. En todo caso, yo creo que aquí, como digo, lo que se quería era poder criticar una vez más al Gobierno de Navarra pero creo que, en este caso, no había motivos para ello. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor García Adanero. Por el grupo Socialistas de Navarra, señor Lizarbe, tiene usted la palabra.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Gracias, señora Presidenta. Solo quiero agradecer la información recibida. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Lizarbe, sobre todo por la brevedad. Por Aralar/NaBai, señor Zabaleta, tiene usted la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Arratsalde on. Buenas tardes. Yo creo que, además de dar la bienvenida y agradecer lo dicho, hay que preguntar por lo no dicho. Efectivamente, yo le tengo que cuestionar al señor Consejero que en la información ha faltado un dato esencial: si la iniciativa ha sido del Gobierno del Estado y ustedes ya han hablado e incluso ha habido una llamada telefónica el 9 de enero, y si ha habido ya unos contactos para tener un acuerdo que ha dado lugar a designar un grupo de trabajo para proponer la solución que proceda, ustedes ya saben cuáles son los puntos en los que el Gobierno del Estado va a basar –si es que lo hace– su posible demanda de inconstitucionalidad, máxime cuando, además, ya ha habido un acuerdo para tratar de este tema, un acuerdo para constituir un grupo de trabajo para proponer a la Junta de Cooperación la solución que proceda. Ha habido ese acuerdo. Entonces, yo le pregunto: ¿a qué se refiere esta iniciativa del Gobierno del Estado?*

Hubo, antes de aprobarse esta ley, un informe del Consejo de Navarra –hubo más de un informe– con un voto particular de la Consejera-Secretaria, Asunción Erice, precisamente, y en ese informe se habla de dos cuestiones. En esas dos cuestiones yo creo que hay tema para poder defender perfectamente esta norma, entre otras cosas porque la mayoría del Consejo, en este caso, en uno de los dos temas que impugna o que considera que pueden incurrir en inconstitucionalidad, habla, al tratar de la disposición transitoria, de que afecta a procedimientos acabados. Pero la ley no dice eso. Eso decía al principio, pero ahora dice otra cosa, la ley dice "que no haya sido llevada a efectos completamente".

Y, en segundo término, habla también –y ahora lo ha repetido el portavoz de UPN– de su intromisión en el campo del Derecho Mercantil cuando en realidad es una autorización previa por parte de un órgano institucional, que es este Parlamento, que de alguna manera constituye algo así como la representación de la Comunidad Foral de Navarra, que es titular de esas empresas y, por lo tanto, en esa representación, tenemos, a nuestro juicio, una legitimación que es no solo de Derecho Mercantil, sino de Derecho Natural, de Derecho Común, como es que tenemos la responsabilidad de designar a los miembros del Consejo y de exigirles cuentas, como se ve en el texto de esta ley. El Presidente tiene que venir una vez al año, el Presidente tiene que venir cuantas veces se le llame, los Consejeros también, los gerentes también. Es decir, nos tienen que dar cuentas.

¿Cómo no les vamos a poder pedir una autorización previa para hacer las funciones mercantiles que ahí se comentan: fusión, escisión, transformación, disolución, expedientes? ¿Por qué no? ¿Dónde está dicho que eso no se pueda hacer? Creemos, sinceramente, que en esta ley, dado el calendario y la forma en que fue tratada, había objetivos tácticos a largo plazo, es un tema de muchísima preocupación, pero se incurrió en toda una serie de faltas de matiz en los tratamientos que tuvieron su reflejo en los medios de comunicación y que han podido dar lugar a esta situación.

En resumen, ¿puede usted confirmarnos que la iniciativa del Estado se refiere a alguno de estos temas que se pusieron sobre la mesa con objeto del debate de esta ley y que fueron objeto de unas contestaciones que están, además, en los debates de la propia ley? ¿O se refiere a las dos cuestiones que refleja el informe del Consejo de Navarra? ¿O se refiere a una sola de ellas? ¿A cuál se refiere? Si es que ese tema está ya sobre la mesa o les han comentado a ustedes algo al respecto. Porque el hecho de que el Estado esté recurriendo constantemente las normas que da este Parlamento ha sido utilizado también para imputar a este Parlamento poco menos que frivolidad en el tratamiento de los temas. En este caso, por lo que yo considero, por ninguno de los grupos, pero, desde luego, por el que yo represento, no hubo ninguna frivolidad, sino conocimiento exhaustivo del porqué se votaba así, sabiendo lo que decía un informe, lo que decía el otro y teniendo conocimiento correcto de eso.

Además, ahora hay un argumento más –y con esto acabo– y es que, desde el 20 de agosto de 2013, han pasado prácticamente seis meses. Se ha visto en qué se ha utilizado la funcionalidad de esta ley y nadie puede decir que esa funcionalidad haya incurrido en ningún exceso, sino, a lo sumo, todo lo contrario. Por lo tanto, nosotros querríamos saber, ya que estamos en esta reunión, si es que ha habido algo sobre el fondo de la cuestión. Si no ha habido nada sobre el fondo de la cuestión más que las formalidades propias– el Gobierno del Estado toma la iniciativa, el Gobierno de Navarra, evidentemente, como no puede ser de otra manera, le contesta; efectivamente, el trámite previo al artículo 33.2 del Tribunal Constitucional de ver si es posible un acuerdo sin recurso, es lógico que se trate de ese tema–, no podemos entrar

en el debate. Si tiene algún conocimiento el Gobierno de alguna cuestión de fondo, le rogaría que nos lo dijese y, si no, que nos diga que no hay ese conocimiento. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Zabaleta. Por parte del Partido Popular, señor Villanueva, tiene la palabra.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Gracias, Presidenta. Simplemente quiero agradecer al Consejero las informaciones transmitidas.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Villanueva. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Nuin, tiene usted la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Agradezco la información. Quiero recordar el contexto en el que se aprueba esta ley. Esta ley se aprueba en agosto del año 2013 y hay que convocar, precisamente en agosto, que es en principio un periodo inhábil, un Pleno para aprobar esta ley. ¿Qué es lo que sucedía? Sucedía que el Gobierno de Navarra estaba poniendo en marcha su segundo plan de restructuración del sector público empresarial. Eso conllevó a lo que nosotros habíamos valorado como, prácticamente, el desmantelamiento de algunas empresas, a numerosos despidos, en opinión de nuestro grupo y de la mayoría del Parlamento injustificados e innecesarios y que podían hacer un daño importante a determinadas políticas públicas que se canalizaban a través de empresas públicas. Este Parlamento requirió al Gobierno que cesase en la ejecución de ese segundo plan de restructuración, lo requirió a través de declaraciones institucionales, de pronunciamientos en Pleno, de pronunciamientos en Comisión, el Gobierno de Navarra hizo caso omiso de esos pronunciamientos de la mayoría parlamentaria y, en consecuencia, también se puso en marcha, por esa misma mayoría parlamentaria, esta iniciativa legal que tenía como objetivo que los expedientes de regulación de empleo tuviesen que ser, en el caso de CPEN, de empresas públicas, como ha dicho el señor Zabaleta, autorizados previamente por este Parlamento.*

Lo digo por recordar dónde hay que situar esa iniciativa legislativa: una acción, unas decisiones del Gobierno rechazadas por la mayoría del Parlamento y un Gobierno que hacía caso omiso de los pronunciamientos de la mayoría parlamentaria.

Dicho esto, nosotros también creemos que este Parlamento y Navarra, la Comunidad Foral de Navarra, es competente para aprobar la ley que se aprobó y, por lo tanto, esperamos que el Gobierno de Navarra, en lo que le toque y en los ámbitos que le toque, defienda esa ley. Luego, evidentemente, las decisiones que tome el Gobierno central serán las que tome el Gobierno central. Estamos acostumbrados a que recurra todo y podemos decir que, en este caso, hubo un informe del Consejo de Navarra y hubo un voto particular en un sentido y una mayoría del Consejo en otro. También el Gobierno del PP, el Gobierno central, ha recurrido normas de este Parlamento con un pronunciamiento unánime del Consejo de Navarra a favor de la constitucionalidad y de la competencia de Navarra para aprobar la ley. Me refiero, por ejemplo, a ley foral de medidas urgentes en materia de vivienda, y eso no ha sido problema también para que el Gobierno central recurriese la ley al Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, casuísticas hay muchas porque lo que tenemos es un Gobierno que recurre prácticamente todo –me refiero al Gobierno central del Partido Popular– y lo que sí que habría que tener es una posición firme y clara desde Navarra, también desde el Gobierno de Navarra, en defensa de nuestras competencias. Nosotros esperamos que también se haga en este caso.

Solo haré dos preguntas. Una ya la ha hecho el señor Zabaleta: si el Estado ya ha fijado cuáles son los elementos concretos de la Ley 28/2013, una ley de artículo único con una disposición transitoria y una disposición final, si ya ha fijado qué elementos discute la competencia de Navarra. Y también querríamos saber cuál es el plazo temporal que tenemos por delante, el escenario temporal, cuándo concluye el plazo y el tiempo para que la Junta de Cooperación, en su caso, pueda alcanzar algún acuerdo; los plazos en que los Gobierno central tendrá que tomar, en definitiva, una decisión sobre el recurso. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Nuin. Para responder a las cuestiones que se le han planteado, señor Consejero, tiene usted la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Lo primero que tengo que manifestar en relación con el fondo de la cuestión y la posición del Gobierno de Navarra es que la posición del Gobierno la deben conocer ustedes por acuerdo del Gobierno trasladado a este Parlamento y, por tanto, ahí es donde realmente está la opinión acerca de muchos aspectos, entre los cuales está la adecuación o no adecuación a la constitucionalidad que, evidentemente, es una hipótesis, pero es una hipótesis que es la que defendía el Gobierno en ese momento, evidentemente, y, a partir de ahí, esa es nuestra expresión; no voy a reproducirla, pero les recuerdo que, evidentemente, se produjo una disconformidad.*

Aunque el señor Nuin ha hecho un ejercicio de honestidad intelectual, voy a recordar que esos

informes que se han citado del Consejo de Navarra tienen más que un voto particular. Es decir, el informe es negativo por tres de sus miembros, porque en algún momento ha llegado a parecer que lo que tiene que valer, en una sentencia, en un informe, en un dictamen, es la minoría frente a la opinión de la mayoría. Por lo menos, tengamos el rigor de aportar que el informe, en su conjunto, es negativo. Incluso el voto particular decía que era negativo en otro aspecto más, por decirlo claramente.

También se ha obviado que hay un informe de los servicios jurídicos de este Parlamento –y, como digo, yo no me voy a manifestar, pero creo que es de rigor recordar cuál es y cuál fue la situación– que también manifestaba que podía adolecer de muchas dudas acerca de cómo había que llevarlo a cabo porque, si es un pequeño añadido y no tenía casi importancia, no sé para qué se metieron ustedes a hacer una ley. Yo, realmente, hay veces que… Ahora parece que dicen: no, como es poca cosa y tal, no variaba sustancialmente de lo de antes. Yo creo que el tema tuvo empaque suficiente y aquí, como decía por ejemplo el señor Nuin –lo ha reconocido con claridad–, se intentó variar unas decisiones, incluso con una ley, de esas leyes que se pueden denominar y que está muy cerca o es una ley de caso único, con lo cual es una situación a la que no debemos quitar la relevancia que tiene y que introdujo elementos diferentes. Yo no voy a valorar, porque será el Tribunal Constitucional el que le diga, en definitiva, al Parlamento si actuó conforme a sus competencias o no.

Respecto al estado de la cuestión, estamos todavía en las formalidades. El acuerdo es tan sencillo como una mera formalidad que dice: Uno, iniciar negociaciones para resolver las discrepancias; dos, designar un grupo de trabajo; tres, comunicar el acuerdo al Tribunal Constitucional. No se ha entrado todavía en el fondo de la cuestión. Como les decía, ya han llamado, dicen: ¿qué día y a qué hora reunimos el grupo de trabajo? –reunimos por videoconferencia, evidentemente, porque no se trata de desplazarse cada vez y, lamentablemente, tenemos muchos de estos planteamientos–, se expone la situación, se conoce de primera mano cuáles pueden ser las materias –materias que, como han existido ya pronunciamientos diversos por asesores varios: Consejo de Navarra, Parlamento, propio Gobierno de Navarra, es previsible y sería sorprendente que el Gobierno de la nación encuentre algo diferente y nuevo que no se haya visto en Navarra que pueda ser motivo de polémica y de controversia– y, al respecto, lo que sea factible de defender será defendido, como decía, pero en esta ley y en todas.

Al respecto les manifestaba la posición que expresé no hace demasiadas fechas respecto de la ley de asistencia sanitaria, pero en una materia en la que existen más que dudas notables acerca de la competencia del Gobierno, desde luego, no va a ser sencillo convencerles de que no presenten, lo cual yo no prejuzgo ni mucho menos que vaya a ser presentado recurso de conflicto de competencia, lo que normalmente conocemos por recurso de inconstitucionalidad.

Respecto de las fechas, creo recordar que son seis meses desde que se ponga en conocimiento del Tribunal Constitucional y se inserte en el Boletín Oficial del Estado, así que serían, si no recuerdo mal, y, si no, se lo facilitaré en la respuesta a ustedes, otros seis meses más desde la publicación en los Boletines Oficiales que se producen coetáneamente. Las fechas se las he dado. Creo que nos encontraríamos con un plazo… Lo pueden calcular ustedes mismos para que tengan conocimiento de cuál es la norma.

A partir de ahí, como he manifestado, el Gobierno de Navarra no es quien ejerce la iniciativa, el Gobierno de Navarra no está satisfecho de que existan asuntos en el Tribunal Constitucional, pero también tenemos que decir que el único precedente que existe de esta legislatura, que se ha iniciado y se ha finalizado, es un precedente negativo para la Comunidad; es un precedente en el que el Gobierno de la nación –el Presidente, concretamente– ejerció la potestad que le dan las leyes. A partir de ahí, el Tribunal Constitucional resolvió y la llamémosle derrota o declaración de inconstitucionalidad, por ser más precisos, fue rotunda, fue clara, y al respecto no nos resulta de interés y nos parece negativo para la Comunidad que lleguemos a este tipo de planteamientos, más allá de cuáles sean las posiciones que mantengamos como Gobierno y más allá de cuáles sean las posiciones que el grupo político que sostiene al Gobierno tenga.

Al fin y al cabo, en este tipo de manifestaciones, casi siempre quien redacta la sentencia, en algunos de sus considerandos, en alguno de los fallos, puede remarcar y hacer más fuerte la jurisprudencia anterior o entrar en jurisprudencia nueva que puede ser aplicada a otras circunstancias y dejarnos el margen de maniobra mucho más nítido. Es decir, es preferible que no se produzcan los recursos, es preferible que, en el peor de los casos, existan los máximos acuerdos posibles y, desde luego –yo creo que ese ha sido también el tono que ha habido aquí y se lo agradezco a sus señorías–, como mínimo, la cortesía y la elegancia de intentar llegar a acuerdos y no dar un portazo es positiva porque, como se ha visto en fechas pasadas, a la misma puerta con la que tenemos que solventar o intentar limar discrepancias hay que llamar, en determinadas ocasiones, para obtener acuerdos necesarios y beneficiosos para la

Comunidad puesto que con la Administración del Estado, estructura política dentro de la que nos encontramos, es necesario que mantengamos las mejores relaciones posibles. Esto es todo cuanto tengo que informar.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Consejero. Como únicamente teníamos un punto en el orden del día, se levanta la sesión.*

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 11 minutos.)